



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 5° DECRETO 092 DE 2017.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD, ESTA INTERESADO EN REALIZAR EN ASOCIO CON UNA ESAL, QUE APORTE EL 30% O MÁS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

2. ALCANCE DEL CONVENIO:

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA." mediante la realización de las siguientes actividades:

- Implementar acciones encaminadas a la garantía, promoción, protección y restablecimiento de derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr una atención integral, rehabilitación e inclusión social.
- Aumentar las oportunidades para las y los ciudadanos en riesgo de la habitabilidad en calle que incida en su decisión de habitar en la calle.
- Incrementar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial.
- Actualizar la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle.

Adicionalmente se deberá a través del operador o contratista seleccionado desarrollar las siguientes actividades establecidas como productos futuros:

- a) Brindar servicio de alojamiento a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC), de conformidad al anexo técnico.
- b) Brindar servicio de alimentación a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC), de conformidad al anexo técnico.
- c) Brindar vestimenta a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) y demás jornadas de intervención en las localidades del Distrito de Santa Marta.
- d) Brindar los servicios de atención integral a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) y demás jornadas de intervención en las localidades del Distrito de Santa Marta.
- e) Realizar Jornadas de intervención a las personas en condición de habitanza de calle en el Distrito de Santa Marta
- f) Brindar kits de aseo personal a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) y demás jornadas de intervención en las localidades del distrito de Santa Marta.





- g) Desarrollar actividades lúdicas recreativas a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) y demás jornadas de intervención en las localidades del Distrito de Santa Marta.
- h) Desarrollar actividades productivas a las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) y demás jornadas de intervención en las localidades del Distrito de Santa Marta.
- i) Realizar salidas de campo para la inclusión social de las personas en condición de habitanza de calle dentro del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC).
- j) Brindar los recursos requeridos en los casos solicitados, el retorno de las personas en condición de habitanza de calle a las ciudades de origen.
- k) Brindar auxilios de inhumación a las personas en condición de habitanza de calle fallecidas teniendo en cuenta el monto definido.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Realizar las actividades sobre la población objetivo según censo DANE correspondiente a su clasificación.
2. Brindar alojamiento en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) a setenta (70) personas, pertenecientes a la población habitante de calle de Distrito de Santa Marta, previo registro, focalización y autorización de ingreso por parte de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad del Distrito de Santa Marta.
3. Ofrecer atención integral a la población en habitanza de calle que se reciba en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC).
4. Asistir con alimentos preparados o suministrados por terceros, a la población en habitanza de calle que se reciba en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) consistente en tres raciones al día (desayuno, almuerzo y cena) y dos refrigerios en el día, de acuerdo con lo establecido en la minuta alimenticia debidamente certificada por nutricionista que garantice una adecuada alimentación.
5. Entregar Kits de aseo a la población en habitanza de calle que se reciba en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) que contenga mínimo (Jabón, Crema Dental, Cepillo Dental, Desodorante, Prestobarba, Toallas Higiénicas).
6. Proveer de una dotación de mínimo dos cambios de ropa que incluya zapato, pantalón, camiseta y ropa interior a la población en habitanza de calle que se reciba en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC).
7. Garantizar los Costos asociados al retorno del habitante de calle a su lugar de origen, con su aceptación. Una vez la persona decida retornar a su lugar de origen, de acuerdo con el rubro estipulado en el presupuesto.
8. Garantizar los Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los setenta 70 habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
9. Realizar actividades lúdicas recreativas individuales o grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población beneficiaria del Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC). Deberá garantizar cuatro (4) actividades al mes, con duración mínimo de dos (2) horas, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
10. Realizar intervenciones en salud a la población habitante de calle beneficiaria en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) por parte de profesionales de enfermería, durante la ejecución del convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí establecidas.





11. Realizar intervenciones Psicológica a la población habitante de calle beneficiaria en el Centro de Atención Integral de Habitante de Calle (CAIHC) por parte de profesionales de Psicología, durante la ejecución del convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí establecidas.
12. Respetar y acatar los canales de comunicación que defina la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad para la correcta ejecución del convenio.
13. Garantizar que todo el personal que suministre, subcontrate y/o intervenga en el desarrollo y ejecución del convenio cumpla con lo requerido por la normatividad y demás disposiciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST-, afiliaciones a Seguridad Social y parafiscales, etc.).
14. Informar oportunamente a la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad, a través del Supervisor, sobre cualquier hecho que altere el normal desarrollo del convenio, y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.
15. Apoyar a la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad en la preparación de las respuestas, así como en la entrega de la información soporte, dentro de los términos legales, para la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del convenio y que sean de su competencia, en virtud de sus obligaciones contractuales.
16. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en la MATRIZ DE RIESGO del Estudio Previo.
17. Responder ante terceros por los daños y/o perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Santa Marta para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
19. La demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al tratarse de programas y de actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de un grupo poblacional catalogado como sujetos de especial protección constitucional, en este caso los habitantes de calle, el DISTRITO, considera más conveniente en términos de eficiencia en el manejo de recursos utilizar la figura del Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para cumplir con los fines misionales y demás funciones que la ley le otorga a la entidad.

Razón por la cual para el presente proceso de contratación se aplicara lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política el cual señala:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."





En concordancia con la norma constitucional la ley 498 de 1998 en su artículo 96 prevé lo siguiente:

“Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes.*
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.*
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares.*
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución”.*

Por último, el gobierno nacional en uso de sus facultades reglamentarias expidió el decreto 092 de 2017 en el que determino el procedimiento para la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar un negocio jurídico con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, ya que con el presente proyecto la Entidad pretende desarrollar unas actividades relacionadas con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las





normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Alquiler de carpas armables con cortinas	Estructura de Hierro calibre 20, armable cuatro pies, 4x4x3 (alto, ancho y alto); carpa en poliéster color Blanco y/o azul, con cortina
Alquiler de sonido (tarima pequeña)	BAFLE LINE ARRAY RCF 2X10" 1400W PICO MICROFONO VOCAL ALAMBRICO SHURE MICROFONO PARA INSTRUMENTO ALAMBRICO SHURE SMICROFONO VOCAL INALAMBRICO SHURE BASE DE MICROFONO TRIPODE PARA CABINA
Alquiler de Planta	Generador de encendido eléctrico. Sensor luminoso por baja presión de aceite y protector de sobrecarga. Debe contar con llantas. Beneficios ENERGÍA Especificaciones técnicas: Potencia Nominal: 8.0kW; Potencia Máxima: 8.5kW; Tensión Nominal: 120/240V; Corriente Nominal: 33.3/66.7A; Frecuencia Nominal: 60Hz; Velocidad del motor: 3600RPM
Alquiler de mesas plásticas	Plásticas octagonales, desarmables tipo maleta, 6 puestos
Alquiler de sillas plásticas	Plásticas, sin brazo, material eco ambiental
Personal de apoyo	Personal logístico con experiencia en eventos. Perfil Bachilleres - Técnicos
Elaboración video institucional	Corresponde al video Institucional alusivo al programa, donde se invita a la comunidad a participar.
Hidratación (un punto de hidratación)	Botellas de agua, incluye enfriamiento más transporte
Refrigerios tipo lunch	Corresponde a un refrigerio que contiene un Sándwich, o dos deditos, o dos empanadas, una bebida fría o caliente y una fruta. (A Criterio de nutricionista)





Papelería	Resmas de papel, cartulinas, lapiceros, lápices, pinturas, clips, grapadoras, tijeras, etc. y demás requerimientos que necesite el operador según la actividad (Monto Agotable)
Camisetas (equipo de apoyo)	Camisetas tipo Polo, color blanco o azul con bordado institucional

20.

Flyers	Tamaño: 1/2 Carta Carta material: Bond 90g Propalcote de 115, 150 g Impresión: Offset 1 tinta 2 tintas full color terminado: Refilado
Alquiler Baños Portátiles	Unidades sanitarias móviles que se pueden instalar en lugares donde no hay acceso a instalaciones de plomería permanentes. Incluye un inodoro con tanque químico que neutraliza los olores y facilita la descomposición de los desechos.
Servicio de peluquería	El servicio de peluquería se refiere a los servicios profesionales de corte, peinado, coloración y tratamiento del cabello que se ofrecen en un salón de belleza o peluquería. Estos servicios pueden incluir también el arreglo de barba y bigote para hombres.
Kit de Aseo personal Mujeres	Champú y acondicionador Jabón o gel de ducha Crema hidratante Desodorante Cepillo de dientes y pasta dental Productos de higiene femenina como toallas sanitarias diurnas y nocturnas Esponjas o loofahs
Kit de Aseo personal Hombres	Jabón o gel de ducha Champú Desodorante Pasta dental y cepillo de dientes Productos para el afeitado (maquinilla de afeitar, crema de afeitar)
Arriendo y/o Infraestructura/Mantenimiento	Vivienda en excelentes condiciones con capacidad de albergue para 60 personas cómodamente ubicadas. Mantenimiento periódico de pintura y arreglos locativos inmediatos a las instalaciones de la vivienda





Alimentación	Corresponde a: Desayuno Almuerzo Cena Refrigerios mañana y tarde
Vestimenta (incluye dos cambios de ropa)	Zapatos, pantalón, camiseta, ropa interior
Servicio de Lavandería	Servicio ofrecido dentro del Centro de atención Integral que se encarga de lavar, secar, planchar la ropa y otras prendas de los habitantes de calle.
Material Didáctico	Recursos utilizados para facilitar la enseñanza y el aprendizaje. Estos pueden ser físicos o digitales y abarcan una amplia gama de herramientas como libros, juegos educativos, software, videos, infografías, y cualquier otro recurso que apoye el proceso de resocialización y haga más comprensible y accesible el contenido para los habitantes de calle.
Actividades productivas emprendedoras	Actividades productivas, buscando el emprendimiento y el desarrollo de iniciativas de negocios.
Actividades lúdico recreativas	Actividades de recreación e integración, buscando el esparcimiento y el desarrollo de actividades físicas.
Salidas de campo para la inclusión social	Corresponde a diferentes salidas que realicen los habitantes de calle acompañados del personal idóneo del centro de atención, con el fin de ir los incluyendo socialmente.
Elementos de aseo del centro	Jabón Papel descartable o toallas Recipientes para la basura Productos de limpieza y desinfección Herramientas de limpieza (escobas, recogedores, etc.) Equipo de protección personal (guantes, mascarillas)
Kit de Aseo personal	(Jabón, Crema Dental, Cepillo Dental, Desodorante, Prestobarba, Toallas Higiénicas)
Pendón institucional	Pendón tipo roll up, de 90 cm de ancho x 120 de alto
Materiales y suministro de papelería	Resmas de papel, cartulinas, lapiceros, lápices, pinturas, clips, grapadoras, tijeras, etc y demás





	requerimientos que necesite el operador según la actividad (Monto Agotable)
Auxilio de Retorno	Es una bolsa de recursos que se deja reservada dentro del proyecto y dependiendo del cumplimiento de requisitos, algunas personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo pueden ser beneficiadas con el auxilio de retorno para regresar al seno de su hogar a la ciudad de origen, el cual será entregado 1 sola vez.
Auxilio de Inhumación	Es una bolsa de recursos que se deja reservada dentro del proyecto. El auxilio de inhumación para un habitante de calle es un tipo de subsidio funerario ofrecido por el Distrito a través de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad en este proyecto.
Alquiler Vehículo tipo vans	Vehículo tipo Vans, de mínimo 15 pasajeros, con licencia de funcionamiento, incluye conductor y combustible

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

El presupuesto estimado para el presente convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 4.619.510.112)**

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte del DISTRITO por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.233.657.078)**, el cual es equivalente hasta máximo el 70% del presupuesto del convenio y el aporte mínimo estimado del 30% por parte de los ESALES por un valor mínimo en dinero **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$1.385.853.033.00)**.

PRESUPUESTO 2025					
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA					
ACTIVIDAD 1. Realizar actividades de apoyo a la gestión para la atención integral de la población habitante de calle.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL 2025
Coordinador del Centro	Mes	5,5	1	\$ 6.000.000	\$ 33.000.000
Técnico en Sistemas y manejo de base de datos	Mes	5,5	1	\$ 3.000.000	\$ 16.500.000
Profesional Administrativo	Mes	5,5	1	\$ 4.500.000	\$ 24.750.000
Médico general	Mes	5,5	1	\$ 7.000.000	\$ 38.500.000
Psicólogo	Mes	5,5	2	\$ 5.000.000	\$ 55.000.000
Enfermero Jefe	Mes	5,5	1	\$ 4.000.000	\$ 22.000.000





Operadores Terapeuticos Ocupacional	Mes	5,5	4	\$ 3.000.000	\$ 66.000.000
Educadores	Mes	5,5	2	\$ 2.500.000	\$ 27.500.000
Servicios Generales	Mes	5,5	2	\$ 3.000.000	\$ 33.000.000
Cocineros	Mes	5,5	3	\$ 3.000.000	\$ 49.500.000
Conserges	Mes	5,5	3	\$ 2.500.000	\$ 41.250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1					\$ 407.000.000

ACTIVIDAD 2. Realizar actividades de prevención de la habitanza en calle, a través de la estrategia de atención en sitio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL 2025
Proceso de Caracterización	Cant.	1	1	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
Personal de Apoyo Logistico	Jornadas	50	10	\$ 100.000	\$ 50.000.000
Servicios de carpas armables con cortinas	Jornadas	50	4	\$ 500.000	\$ 100.000.000
Servicios de carpas con ducha	Jornadas	50	1	\$ 550.000	\$ 27.500.000
Servicios de sonido (tarima pequeña)	Jornadas	50	1	\$ 2.500.000	\$ 125.000.000
Servicios de Planta	Jornadas	50	1	\$ 1.800.000	\$ 90.000.000
Servicios de mesas plasticas	Jornadas	50	20	\$ 25.000	\$ 25.000.000
Servicios de sillas plasticas	Jornadas	50	200	\$ 2.000	\$ 20.000.000
Punto de Hidratacion	Jornadas	50	2	\$ 800.000	\$ 80.000.000
Refrigerios tipo lunch	Jornadas	50	100	\$ 20.000	\$ 100.000.000
Camisetas (equipo de apoyo)	Unidad	50	10	\$ 55.000	\$ 27.500.000
Servicio de Baños Portatiles	Unidad	50	3	\$ 850.000	\$ 127.500.000
Servicio de peluqueria	Jornadas	50	100	\$ 11.000	\$ 55.000.000
Kit de Aseo personal Mujeres	Jornadas	50	100	\$ 44.000	\$ 220.000.000
Kit de Aseo personal Hombres	Jornadas	50	100	\$ 44.000	\$ 220.000.000
Servicio de transporte tipo vans.	Mes	5,5	1	\$ 14.000.000	\$ 77.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 2					\$ 1.384.500.000

ACTIVIDAD 3. Realizar actividades de prevención de la habitanza en calle, a través de la estrategia de atención en sitio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL 2025
Arriendo Inmueble con capacidad para 70 personas	Cant.	5,5	1	\$ 25.650.000	\$ 141.075.000
Servicios Publicos	Cant.	5,5	1	\$ 3.500.000	\$ 19.250.000
Mantenimiento Periodico	Cant.	5,5	1	\$ 2.000.000	\$ 11.000.000
Alimentación (Tres refrigerios, Desayuno, Almuerzo y Cena)	Días	5,5	75	\$ 2.850.000	\$ 1.210.875.000
Kits de Vestimenta (Incluye sudadera, sueter, par de medias, ropa interior, zapatos)	Global	5,5	150	\$ 160.000	\$ 166.000.000
Kit de Aseo personal semanal (Toalla de baño, Jabon, Crema Dental, Cepillo Dental, Desodorante, Prestobarba, Toallas Higienicas)	Cant.	5,5	300	\$ 50.000	\$ 117.250.000





Servicio de Lavanderia	Cant.	5,5	1	\$ 3.500.000	\$ 19.250.000
Atencion primaria en Salud , Medicamentos y equipos de Bioseguridad	Global	5,5	1	\$ 8.000.000	\$ 44.000.000
Servicio de peluqueria	Mes	5,5	150	\$ 11.000	\$ 9.075.000
Material Didactico	Global	5,5	1	\$ 4.000.000	\$ 22.000.000
Actividades Recreativas	Mes	5,5	4	\$ 5.000.000	\$ 110.000.000
Actividades Socioculturales y de integracion	Mes	5,5	4	\$ 4.000.000	\$ 88.000.000
Salidas de campo para la inclusion social	Mes	5,5	2	\$ 10.500.000	\$ 115.500.000
Elementos de aseo del centro	Mes	5,5	1	\$ 2.500.000	\$ 13.750.000
Reunificación Familiar y Red de Apoyo (Auxilio de Retorno)	Global	5,5	50	\$ 450.000	\$ 123.750.000
Servicio de transporte tipo vans.	Mes	5,5	1	\$ 14.000.000	\$ 77.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 3					\$ 2.287.775.000
ACTIVIDAD 4. Desarrollar acciones de comunicación para el fortalecimiento de la estrategia.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL 2025
Elaboración video institucional	Global	1	1	\$ 5.837.600	\$ 5.837.600
Flayers	Global	1	25000	\$ 450	\$ 11.250.000
Pendón institucional	Global	1	4	\$ 800.000	\$ 3.200.000
Campaña publicitaria en medios de comunicación y redes sociales	Global	1	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 3					\$ 45.287.600
TOTAL ACTIVIDADES 1, 2, 3 Y 4					\$ 4.124.562.600
Gastos Administrativos					\$ 494.947.512
TOTAL					\$ 4.619.510.112

NOTA: La ESAL interesada en aportar la una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso está propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Distrito comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30% y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del 2017, la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad, escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL: proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de un (01) Convenio y/o contrato con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones se relacione con <i>"implementación de estrategias para la atención a población vulnerable"</i> ,	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma como se ejecutaran las diferentes actividades, cronograma de actividades.	30%
Valor Ofertado como contrapartida	40%





Los documentos solicitados se recibirán de forma física a la oficina de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad ubicadas en la Diagonal 39 No. 7 – 275 antiguo Hotel Casagrande o al correo electrónico promocionsocial@santamarta.gov.co hasta el día 29 de abril de 2025.

Atentamente,

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Elaboró: Eyleen Ruiz Tapia
Cargo: Contratista Especializada SPSIE

Revisó: Carlos Pereira Zagarra
Cargo: Contratista Especializado SPSIE

Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.

